IMTTA	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-08	Aguachica
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ACTA DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR	16/09/2024	

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE AGUACHICA CESAR
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
IMTTA
FECHA: 07-07-2026 HORA: 5:00pm
RADICACION NO. 205
RECIBIDO POR: Keila Granados

Acta 050 CPS.

Aguachica, Cesar, 07 de julio de 2026.

PARA:	Esmeralda Del Carmen López Cañavera /subdirectora Administrativa y Financiera del IMTTA
DE:	Gelver Antonio Cárdenas Mancera
ASUNTO:	Designación de Supervisor.

GELVER CARDENAS MANCERA varón, mayor de edad, actuando en calidad del director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, en virtud del acta de posesión del mismo día, mes y año, por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el propósito de comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CPS-9629817- de 2026.	**SHARAY JARPHANIA CERPA VELEZ**	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO YACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DEL AREA DE CONTABILIDAD DEL IMTTA"**

En su actuación como supervisor del contrato, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución de su objeto de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual en el ejercicio de su labor deberá:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato.
4. Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones y demás sobre el desarrollo del contrato.
5. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
6. Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato celebrado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar en las actividades inherentes al cierre de nómina y en las liquidaciones de las prestaciones sociales legales y extralegales de los empleados del instituto en el software dispuesto por la entidad.
2. Apoyar en la revisión de las cuentas presentadas por los contratistas y en las liquidaciones correspondientes.
3. Apoyar a la proyección de los informes requeridos por los entes de control tales como Contaduría General de la Nación y Contraloría Departamental del Cesar.
4. Apoyar en la atención de usuarios que se presenten al área contable y recibir los documentos, archivos y registros de acuerdo al sistema de gestión documental.
5. Apoyar en la proyección de respuesta a derechos de petición y/o requerimientos según sea el caso conforme a la competencia del área de contabilidad.
6. Apoyar en la elaboración de CDP, RP, OP y EGRESOS, y en la elaboración de las conciliaciones bancarias.
7. Realizar y efectuar las cotizaciones al sistema General de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) con base en los ingresos por servicio de apoyo a la gestión de la entidad que devengue` El ingreso base cotización es del 40% del valor bruto facturado de forma mensual.
8. Las demás designadas por el supervisor acordes con el objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Hacer cumplir las obligaciones a cargo del contratista.
2. Suministrar la información que sea requerida por econtratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato

En consideración de lo anterior, usted podrá acceder a la información relacionada con el contrato en el expediente físico que reposa en la Oficina Jurídica.

Atentamente,

GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA
Director IMTTA

Elaboró: ANGIE MORENO VEGA / Apoyo jurídico IMTTA.